

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0178-1708-2023

Señor

FEDERICO SALAZAR ICAZA

Representante Legal

LA ARBOLEDA PROPERTIES GROUP, S.A.

E. S. D.

Señor Salazar:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0178-1708-2023</u>	
Fecha <u>07/11/2023</u>	Hora <u>1:49 pm</u>
Notificador: <u>Saúlis López</u>	
Retirado por <u>Jairo Martínez</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “PALMANOVA” a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presentan los registros de propiedad de las fincas 30401986, 30386975 y 30401992, en los cuales se indica que las fincas se ubican en el corregimiento de Pacora. Mediante MEMORANDO-DIAM-0807-2023, la Dirección de Información Ambiental indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Las Garzas. Dado lo anterior:
 - a. Presentar los certificados de propiedad de las fincas 30401986, 30386975 y 30401992, emitidos por el Registro Público con la actualización de la ubicación en el corregimiento de Las Garzas.
2. En atención a la evaluación del EsIA, mediante Nota SAM-274-2023, la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas solicita lo siguiente:
“ En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, se hace mención de interconexión con diferentes vías de acceso y medios de transporte, tanto de salida como de entrada (Avenida La Foresta, Vía Panamericana, Corredor Norte, Vía a Cerro Azul, Vía Tocumen de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP)...”*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mivambiente.gob.pa
Página 1 de 11
REVISADO

**Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas. 4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos. 5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la Construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente”.*

3. En atención a la evaluación del EsIA, mediante MEMORANDO DAPB-M-0859-2023, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente indica *“A manera informativa las tortugas de pantano del género Kinesternon sp. se encuentran en apéndice SITES...”*. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar las medidas para evitar afectación a estas especies.
4. En la página 83 del EsIA, punto **5.6.1.a Red de Agua Potable, Etapa de Construcción** se indica *“El suministro de agua potable para la etapa de construcción se obtendrá de la red pública de suministro de agua potable; para esto se realizarán gestiones administrativas pertinentes ante el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)...”*. Mediante Nota No. 094-DEPROCA-2023, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales indica *“Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de construcción y operación, como indica el EsIA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. La nota 188-23-DNING del 1 marzo de 2023, está dirigida a otro promotor, números de fincas, nombre de proyecto y demanda estimada diferente al proyecto en mención”*. En la página 357 del EsIA, se presenta el Gráfico de presión; sin embargo, el mismo, indica que es válido por 6 meses y en el mismo las fechas indican junio de 2022. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que se indique que tiene capacidad para abastecer de agua potable el proyecto.
5. En la página 88 del EsIA, punto **5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo** se indica *“El EOT Palmanova fue presentando a MIVIOT para aprobación y se encuentra a la espera del visto bueno y aprobación de los planos finales de la propuesta. Según las proyecciones hechas*

por el promotor basados en los usos de suelo propuestos en el EOT, se prevé realizar la construcción de aproximadamente 20,000 viviendas de acuerdo a la zonificación asignada la cual permite la construcción de viviendas tipo unifamiliares, adosadas, en hilera, edificios de apartamentos y vivienda multifamiliar, con altura máxima de PB + Tres (3) pisos, en esta parcela de 316.18 Hectáreas para el proyecto Palmanova...”. Mediante Nota N°14.1204-0055-2023, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial indica “El proyecto, cuenta con la Resolución N°262-2021, de 12 de abril de 2023, “Por el cual se aprueba la propuesta de usos de suelos, zonificación y de da concepto favorable al plan vial, contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado PALMANOVA”: La resolución no fue adjuntada. El proyecto debe contar con la revisión en etapa de anteproyecto y construcción de urbanización por la Dirección de Ventanilla única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Deberá cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos”. Dado lo anterior, se solicita:

- a. Presentar Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y Anteproyecto aprobado por el MIVIOT.
6. Mediante MEMORANDO DSH-0407-2023, la Dirección de Seguridad Hídrica solicita lo siguiente “Validar mediante inspección con personal de la regional competente, si las dos (2) fuentes hídricas citadas en el estudio son o no intermitentes, validando si aun en época seca mantienen un flujo de agua continuo y si existe una naciente u ojo de agua dentro del proyecto. Verificar si existen otros cuerpos de agua, además de las dos (2) quebradas mencionadas...”. Dado esto la Dirección Regional de Panamá Este, remite informe técnico de inspección realizada donde señala “*Durante la inspección se pudo corroborar que los dos (2) fuentes hídrica as mencionadas en el estudio de impacto ambiental son permanentes... *Se evidenció que aparte de las dos fuentes hídricas, existe un afloramiento hídrico el cual está dentro del proyecto y que este fluye hacia una de las quebradas sin nombre que colinda con el proyecto... *Durante el recorrido se observó que el bosque de protección que está dentro del polígono del proyecto son reductos que el anterior dueño dejaba para mantener las aguas que se acumulaban en época de lluvia para el ganado en época seca”. Además, en la página 68 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** se indica “Su primera actividad será la Remoción de la vegetación existente con excepción de los bosques de galería de las quebradas ubicadas dentro de la huella del proyecto, posteriormente el movimiento de tierra...”. En la página 105 del EsIA, punto **6.6 Hidrología** se indica “Cabe señalar que estas depresiones o zanjas que hacen la función de quebradas intermitentes no serán intervenidas en las secciones donde exista bosque de galería y serán conservadas como servidumbres de protección

ambiental, aplicable a cauces naturales, mientras que en las secciones donde no existe bosque de galería las zanjas o depresiones serán integradas al sistema pluvial del desarrollo”.

Mediante MEMORANDO DSH-644-2023, la Dirección de Seguridad Hídrica remite Informe Técnico No. DSH-DCS-047-2023 en el que indica “*El informe técnico SOSH No. 016-2023, establece que, mediante inspección, se corroboró que las dos (2) fuentes hídricas citadas en el estudio, son permanentes y adicional a esto, también se evidenció un afloramiento hídrico que no había sido contemplado. Se solicita mantener las zonas de protección de las fuentes hídricas y nacientes de cualquier cauce natural, tal como lo establece el artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994*”. Por lo que se solicita:

- a. Presentar plano donde se visualice las zonas de protección de las tres fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto.
- b. Presentar las coordenadas que definen las zonas de protección e indicar la respectiva superficie para cada fuente hídrica.
- c. Presentar las coordenadas de ubicación del cauce natural de las fuentes hídricas e indicar la longitud de las mismas dentro del polígono del proyecto.
- d. Indicar si se realizará obra en cauce en alguna de las fuentes hídricas identificadas dentro del polígono del proyecto.

De indicar que se realizará obra en cauce deberá:

- e. Presentar coordenadas de ubicación con sus respectivas superficies.
 - f. Realizar descripción de las obras a construir.
 - g. Presentar medidas de mitigación de acuerdo a la afectación de las fuentes hídricas.
7. En la página 107 del EsIA, punto **6.6.1 Calidad de las Aguas Superficiales** se indica “*...presentamos los resultados del análisis de calidad del agua realizados en dos (2) puntos representativos de estas depresiones o quebradas intermitentes denominadas Quebrada Sin Nombre # 1 (A-Sup-01), localizada en la zona central del proyecto, cercana a los abrevaderos existentes (coordenadas E 690738 m, N 1004015 m) y en la Quebrada Sin Nombre # 2 (A-Sup-02), localizada hacia el límite Sur del área de proyecto(coordenadas E 691277 m, N 1002905 m), en donde se pudieron colectar las muestras de agua*”. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Presentar línea base física y biológica de la fuente hídrica no identificada en el EsIA, verificada mediante inspección por la Dirección Regional de Panamá Este.
 - b. Presentar Estudio Hidrológico de la fuente hídrica, original o copia notariada con la firma del profesional idóneo responsable de su elaboración.
8. En la página 68 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** se indica “*Para la etapa de construcción, el proyecto Palmanova contará con facilidades en un Centro de Operaciones o*

campamento temporal para el proyecto...”; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación. Por lo que se solicita:

- a. Presentar las coordenadas de ubicación del centro de operaciones o campamento temporal, e indicar su superficie.

De encontrarse fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá presentar:

- b. Certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
- c. Línea base física, biológica y socioeconómica.

9. En la página 69, punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** se indica “*b. Movimiento de Tierra (corte, relleno y nivelación) Esta actividad se realiza para lograr la terracería para el desarrollo de todos los componentes del proyecto. De acuerdo a los datos suministrados por el promotor se estima un volumen de corte de 3 millones de m³ e indica que habrá un balance de corte y relleno en el movimiento de tierra y no será necesario ni botar, ni adquirir material de relleno...”;* sin embargo, no se presentan los perfiles o planos de corte y relleno. Dado lo anterior, se solicita:

- a. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno, e indicar los niveles seguros de terracería de acuerdo a las recomendaciones del Estudio Hidrológico.

10. En la página 161 del EsIA, punto **9.2 Identificación de los Impactos Ambientales Específicos, su Carácter, Grado de Perturbación, Importancia Ambiental, Riesgo de Ocurrencia, Extensión del Área, Duración y Reversibilidad entre otros** se presenta Cuadro **Cuadro 9-1 Impactos Potenciales Generados por el Proyecto Palmanova** donde se incluyen los siguientes impactos ambientales “*Cambio del paisaje, Afectación de sitios arqueológicos conocidos/desconocidos”;* sin embargo, en las páginas 32 a 35, punto **3.2 Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en Función de los Criterios de Protección Ambiental** se indica que el proyecto involucra solamente los criterios 1 y 2. Por lo que se solicita:

- a. Presentar el punto **3.2. 3.2 Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en Función de los Criterios de Protección Ambiental** actualizado y sustentar la categoría del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la información presentada. Verificar que todos los impactos identificados estén reflejados en los criterios de protección ambiental que no fueron considerados en la categorización.

11. En la página 39 del EsIA, punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica “*Las proyecciones hechas por el promotor estiman que el proyecto Palmanova comprenderá la construcción de aproximadamente 20,000 viviendas de acuerdo a la zonificación asignada, la cual permite la construcción de viviendas tipo unifamiliares...*”. Sin embargo, no se define una cifra exacta, ya que se habla de un aproximado. En la página 39 del EsIA, punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica “*...el proyecto cuenta con el uso de suelo, zonificación y vialidad propuestas en el EOT Palmanova, el cual tendrá un uso mixto residencial-comercial; lotes de uso comercial de alta densidad (C2); para uso residencial contempla las zonificaciones Residencial de Mediana densidad Especial (RE) y Residencial Bono Solidario (RBS) y lotes para uso institucional y de servicios vecinales. (Siv3, Esv) (Anexo 1.1). Las proyecciones hechas por el promotor estiman que el proyecto Palmanova comprenderá la construcción de aproximadamente 20,000 viviendas de acuerdo a la zonificación asignada, la cual permite la construcción de viviendas tipo unifamiliares, adosadas, en hilera, edificios de apartamentos y vivienda multifamiliar, con altura máxima de PB + Tres (3) pisos*”; sin embargo, no se define cuantas y que tipo de estructuras se construirán en cada lote. Dado lo anterior:

- a. Aclarar la cantidad de viviendas a construir.
- b. Indicar que estructuras y cantidad se construirán en cada lote.

12. En la página 68, punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** se indica “*Su primera actividad será la Remoción de la vegetación existente con excepción de los bosques de galería de las quebradas ubicadas dentro de la huella del proyecto, ...*”. En el punto **7.1 Características de la Flora** página 115 se presenta el **Cuadro 7-1 Cobertura Vegetal y Uso de Suelo** donde se indican las superficies y porcentajes de vegetación existentes en el polígono del proyecto; sin embargo, no se definen las superficies, porcentajes y tipo de vegetación a afectar. Por lo que se solicita:

- a. Indicar superficie, porcentaje y tipo de vegetación a afectar con el desarrollo del proyecto.

13. En la página 69 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** se indica “*a. Limpieza y Desarraigue. Los trabajos de limpieza y desarraigue que sean necesarios para el desarrollo de este proyecto, se efectuarán sólo dentro del área o huella del proyecto... Los materiales que se pudiesen generar de las operaciones de limpieza y desarraigue, no serán quemados. Estos materiales y desperdicios se ubicarán en sitios apropiados para que puedan descomponerse naturalmente, sin que afecten propiedades adyacentes ni obstruyan los cauces de drenajes o cunetas o, en su defecto, serán trasladados al Vertedero Municipal de Cerro Patacón*”. Sin embargo, no se indica la ubicación de los sitios de disposición. Dado esto se solicita:

- a. Presentar las coordenadas de ubicación de los sitios de disposición de los desechos de limpieza y desarraigue.
14. En la página 71 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** se indica “*c. Infraestructuras y servicios básicos: sistema de drenajes pluviales, suministro de agua potable-acueductos, sistema sanitario, suministro eléctrico y telecomunicaciones* *El tipo de PTARs propuesto para el proyecto es del proceso por aireación extendida y la memoria descriptiva correspondiente se incluye en el Anexo N° 1.4 de este documento. El tamaño de las plantas de tratamiento será determinado en su momento para lo que se presentarán las documentaciones correspondientes de su diseño final para la evaluación y aprobación de las autoridades competentes y en cumplimiento de la norma COPANIT 35-2019*”. Dado lo anterior:
- a. Presentar información que sustente que las plantas de tratamiento de aguas residuales tienen la capacidad de tratar las aguas residuales de todo el proyecto.
15. Mediante MEMORANDO-DIAM-1123-2023, la Dirección de Información Ambiental, remite mapa con la verificación de las coordenadas de los puntos de descarga de las PTAR; sin embargo, se observa que el punto de descarga de la PTAR 1 se encuentra fuera del polígono del proyecto. Además, no se define la ubicación de la tubería de descarga para las PTAR. Dado lo anterior:
- a. Indicar cómo será el traslado de las aguas residuales de las PTAR hacia el punto de descarga.
 - b. Presentar las coordenadas de las tuberías que llevarán las descargas de las plantas de tratamiento a los puntos de descarga.
- De indicar que se encuentran fuera de las fincas propuestas para el desarrollo del proyecto, deberá:
- c. Presentar los permisos o autorizaciones y copia de cédula (original o copia debidamente notariada), registros de propiedad y de sociedad correspondientes a los propietarios de los terrenos por donde atravesará la tubería de descarga de la planta de tratamiento.
 - d. Realizar levantamiento de línea base de biológica (fauna y flora).
16. En la página 79 del EsIA, punto **5.4.5 Cronograma y Tiempo de Ejecución de Cada Fase** se indica “*El desarrollo del proyecto tendrá una duración aproximada de veinticinco (25) años y se estima que iniciará su construcción denle el año 2024*”. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Indicar si el proyecto se desarrollará en fases y que se desarrollará en cada una.

17. En la página 86 del EsIA, punto **5.6.1.g Vías de Acceso y Transporte Público** se indica “*El acceso principal del Proyecto es por el boulevard La Foresta que su vez se conecta a la vía Panamericana*”. Dado lo anterior:
- Indicar cuál será el acceso al proyecto en la fase de construcción.
 - Indicar las medidas que se tomarán en cuenta para evitar afectar a las barriadas colindantes, producto del ingreso de equipo pesado.
18. En la página 112, punto **6.8 Antecedentes Sobre la Vulnerabilidad Frente a Amenazas Naturales en el Área** se indica “*...En el área de influencia indirecta donde se ubica el proyecto, la principal amenaza natural está asociada a la ocurrencia de inundaciones y deslizamientos producto de lluvias de gran intensidad y saturación del suelo. Sin embargo, en la huella del proyecto no tiene vulnerabilidad alta de inundaciones y deslizamientos ya que los cursos de agua que lo atraviesan son intermitentes de poca área de drenaje y la topografía es ondulada con tiene pendientes intermedias que garantizan un drenaje adecuado...*”. En el punto 10.9 Plan de Contingencia página 272, sólo se hace referencia a acciones a tomar en cuenta en la etapa de construcción. Dado lo anterior, se solicita:
- Presentar las medidas de mitigación para evitar afectación al proyecto en todas sus fases, producto de las inundaciones.
19. En la página 160 del EsIA, se presenta el punto **9.1 Análisis de la Situación Ambiental Previa (línea de base) en Comparación con las Transformaciones del Ambiente Esperadas**; sin embargo, no se realiza el análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones que se realizarán por el desarrollo del proyecto. Por lo que deberá:
- Presentar el punto **9.1 Análisis de la Situación Ambiental Previa (línea de base) en Comparación con las Transformaciones del Ambiente Esperadas**.
20. En la página 231 del EsIA, punto **10.5 PARTICIPACION CIUDADANA** se indica “*En consecuencia, se optó por aplicar una entrevista directa a jefes(as) o representantes de hogares, lo que dio lugar a la aplicación de 94 entrevistas correspondientes a residentes de viviendas distintas dentro del polígono localizado como de influencia social del proyecto. A estas, se añadieron diez que fueron aplicadas a actores considerados como clave por su inserción en la vida de las comunidades a nivel local*”. En Anexo 5.2 Cuestionario / Encuestas Actores clave se presentan 10 encuestas a actores claves y en Anexo 5.3. Cuestionario / Encuestas Moradores se presentan 95 encuestas. Dado lo anterior:
- Aclarar la cantidad de encuestas realizadas, incluyendo comunidad y actores claves.
 - Presentar el análisis de todas las encuestas realizadas, con base en el total de encuestas que se indique en respuesta al punto a.

21. En la página 363, **Anexo 2.3. Plano Topográfico detallado- proyecto Palmanova** donde se indica la servidumbre pluvial 1 (1.63 ha) y la servidumbre pluvial 2 (1.65 ha); sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación. Por lo que se solicita:
- Presentar las coordenadas de ubicación de las servidumbres pluviales 1 y 2.
22. En **Anexo 2.4. Análisis de Calidad de Aire (PM10)**, páginas 365 a 371 y **Anexo 2.5. Monitoreo de Ruido Ambiental**, páginas 373 a 384, se presenta copia del Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental y el Informe de Ensayo Ruido Ambiental. Por lo que se solicita:
- Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental, original o copia notariada.
23. En la página 138, punto **7.2.2 Recursos Dulceacuícolas** se presenta el **Cuadro 7-8. Localización Georreferenciadas de las Estaciones de Muestreo** donde registramos **especies dulceacuícolas**, en dicho cuadro se incluyen las coordenadas de ubicación de dos abrevaderos donde fueron identificadas especies dulceacuícolas. Dado lo anterior, se solicita:
- Indicar el manejo que se dará a estos abrevaderos, considerando la presencia de las especies dulceacuícolas reportadas.
24. En la página 84, punto **5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** se indica “*5.6.1.b Energía Eléctrica... Etapa de Operación. El Proyecto Palmanova estará conectado para su operación a la línea de transmisión del área de Panamá Este y su distribución estará a cargo de la compañía ENSA siguiendo las características del sistema de distribución eléctrica que se ha venido implementando en desarrollos urbanísticos colindantes*”. En la página 39 del EsIA, punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica “*Las proyecciones hechas por el promotor estiman que el proyecto Palmanova comprenderá la construcción de aproximadamente 20,000 viviendas de acuerdo a la zonificación asignada, la cual permite la construcción de viviendas tipo unifamiliares...*”. Con base en la información presentada en el EsIA, se solicita:
- Presentar documento emitido por la empresa de distribución eléctrica el cual sustente que cuenta con la capacidad de abastecer de energía eléctrica el proyecto en la etapa de operación.
25. En la página 87, punto **5.7 Manejo y Disposición de Desechos en Todas las Fases** se indica “*5.7.1 Sólidos. Las actividades de recolección, manejo y disposición de los desechos sólidos en ambas etapas se realizarán a través de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) del Municipio Capitalino, los cuales una vez colectados son conducidos al Relleno*

Sanitario de Cerro Patacón. La recolección de desechos es efectuada semanalmente en todo el corregimiento en turnos diurnos y nocturnos, utilizando camiones trituradores para estos fines. Cabe señalar que se implementarán igualmente medidas de reciclaje para disminución de los desechos". En la página 39 del EsIA, punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD se indica "Las proyecciones hechas por el promotor estiman que el proyecto Palmanova comprenderá la construcción de aproximadamente 20,000 viviendas de acuerdo a la zonificación asignada, la cual permite la construcción de viviendas tipo unifamiliares...". Dada la cantidad de viviendas que indican se van a construir, se solicita:

- a. Presentar documento emitido por la empresa encargada de la recolección de los desechos sólidos el cual sustente que cuenta con la capacidad de realizar la recolección, manejo y disposición para todo el proyecto en la etapa de operación.
26. En la página 39 del EsIA, punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica "...Las proyecciones hechas por el promotor estiman que el proyecto Palmanova comprenderá la construcción de aproximadamente 20,000 viviendas de acuerdo a la zonificación asignada, la cual permite la construcción de viviendas tipo unifamiliares, adosadas, en hilera, edificios de apartamentos y vivienda multifamiliar, con altura máxima de PB + Tres (3) pisos". Dado lo anterior, se solicita:
- a. Indicar la altura en metros que tendrán los edificios de apartamentos.
27. Mediante MEMORANDO-DIAM-0807-2023, la Dirección de Información Ambiental remite mapa con la verificación de coordenadas del EsIA en donde se observa que el polígono de la PTAR 3 se ubica sobre una fuente hídrica. Dado lo anterior; se solicita:
- a. Presentar las coordenadas del polígono de la PTAR 3 sin traslape con el cuerpo hídrico identificado en el EsIA.
 - b. Indicar la superficie del polígono de la PTAR 3.
28. En la página 71, punto **5.4.2 Construcción/ ejecución** se presentan las coordenadas de los puntos de descarga de las 3 PTAR; sin embargo, no se define, la fuente hídrica donde descargaría la PTAR 1, ni la ubicación de la tubería de descarga desde la PTAR hasta el punto de descarga en la fuente hídrica. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Indicar cuál es el cuerpo hídrico en el que descargaría la PTAR 1.
 - b. Indicar cómo será el traslado de las aguas residuales de las PTAR hasta los puntos de descarga.
 - c. Presentar las coordenadas de las tuberías que llevarán las descargas de las plantas de tratamiento a los cuerpos hídricos.

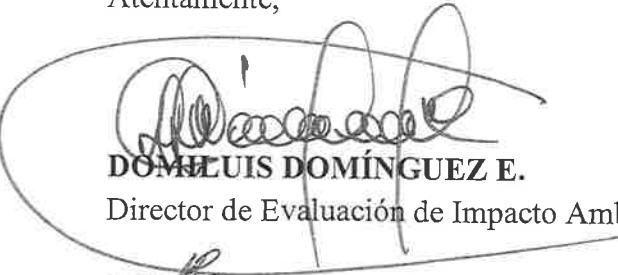
De indicar que se encuentran fuera de las fincas propuestas para el desarrollo del proyecto, deberá:

- d. Presentar los permisos o autorizaciones y copia de cédula (original o copia debidamente notariada), registros de propiedad y de sociedad correspondientes a los propietarios de los terrenos por donde atravesará las tuberías de descarga de las PTARs.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍNGLUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jr



PODER/AUTORIZACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>S. Aguirre</i>	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PALMANOVA CATEGORÍA II
Fecha: <i>07/11/2023</i>	
Hora: <i>1:49 pm</i>	

RESPECTADO SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACION DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **RAUL HERNANDEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número **No. 8-735-567**, en mi condición de Representante Legal de **LA ARBOLEDA PROPERTIES GROUP, S.A.**, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público bajo la Ficha **No. 155720888**, con domicilio en Ave. Balboa, Edificio PH Torre Davivienda, planta baja, piso 22 y 23, acudo ante su despacho con el debido respeto que se merece, con la finalidad de darme por Notificado por escrito de la Primera Nota Aclaratoria, de la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental- Panamá, del Proyecto denominado Palmanova Categoría II, presentado por la sociedad **LA ARBOLEDA PROPERTIES GROUP, S.A.**, por este medio Autorizo al señor **JAIME MARTINEZ TAMAYO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal **No. 8-812-995**; con domicilio en Avenida Balboa, Torre Davivienda, planta baja, con la finalidad de que comparezca en nuestra representación y se notifique de la nota aclaratoria correspondiente a la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado Palmanova Categoría II.

Yo Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

Hago constar que el presente poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes ante mí, y los testigos que suscriben,

El dia de hoy

07 NOV 2023

RLH Testigo *TT* Testigo
Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Atentamente,

RAUL HERNANDEZ
LA ARBOLEDA PROPERTIES GROUP, S.A.

* *Motivación de la Note*
DEIA-DEGIA-AC-0170-1708-2023



A. Hernandez
No. 812-995
07/11/2023

W.G.
REVISADO
ASESORÍA
JURÍDICA



piel Copia de Se original

